

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 00012

Sesión Ordinaria
Fecha 07/07/2026
Hora 18:00:00

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 00012/026

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 7 de Julio a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

1. Señor edil Fabián Andrade
2. Señor edil Juan Andrés Marteluna
3. Señora edila María de los Ángeles Palomeque

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Marcelo Tamborini
2. Señora edila Beatriz Lamas
3. Señora edila Florencia Bielli
4. Señora edila Belén Zabaleta
5. Señora edila Melissa Scola
6. Señora edila María José Martínez

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD CATASTRAL EL PINAR, ZONA AUTODROMO, LA CUAL FUNCIONA LOS DÍAS SÁBADOS DE 7:00 A 14:00HS EN LA CALLE INTERLAGOS ENTRE COLONIA Y AUXILIAR NORTE INTERBALNEARIA DE FORMA PERMANENTE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00095](#)) (Rep. 00012)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS

CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 162 Y 163 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00071](#)) (Rep. 00012)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 230 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00078](#)) (Rep. 00012)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 26 UNIDAD 001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE LA TERCERA CUOTA DEL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00107](#)) (Rep. 00012)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE

CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 287 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00098](#)) (Rep. 00012)

6) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 301 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00100](#)) (Rep. 00012)

7) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3122 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00099](#)) (Rep. 00012)

8) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4436 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00074](#)) (Rep. 00012)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR POR ÚNICA VEZ EL 100% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, AL SALDO RESULTANTE DE LA ENTREGA DEL IMPORTE DE US\$ 13.0000 EN EL CONVENIO SUSCRITO, CORRESPONDIENTE A LA DEUDA DEL PADRÓN 41332 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JOSÉ DE CARRASCO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00257](#)) (Rep. 00012)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OTORGAR EXONERACIÓN DEL PAGO DEL PISO DE FERIA A LOS LOCALES UBICADOS EN EL PASEO DE COMPRAS DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS, POR EL PLAZO DE TRES MESES SIENDO ESTOS LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2026, GESTIÓN PROMOVIDA POR LOS PERMISARIOS DEL PASEO DE COMPRAS DE LA MENCIONADA CIUDAD.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00106](#)) (Rep. 00012)

11) DESIGNAR A LOS EDILES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE

DROGAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-202-81-00023](#)) (Rep. 00012)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN DIMENSIONES DE FRENTE MENOR A LAS REGLAMENTARIAS, DE ACUERDO A GRÁFICOS SUSCRITOS POR EL ING. AGRIM. PABLO CASAVIEJA, ADJUNTO EN ACTUACIÓN 14 DEL EXPEDIENTE 2026-81-1090-00148, CORRESPONDIENTE A FRACCIONAMIENTO DEL PADRÓN 2265 DE LA 23A SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, ZONA SUBURBANA TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CUCHILLA ALTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00104](#)) (Rep. 00012)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y GARAGE SITAS EN EL PADRÓN 33.611 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE CIUDAD DE LA COSTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES QUE SE DETALLAN Y CON RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00103](#)) (Rep. 00012)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA COLECTIVA EN EL PADRÓN 171 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00101](#)) (Rep. 00012)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN LAS INFRACCIONES QUE SE DETALLAN EN LOS PADRONES 47408, 40351, 47998, 47999, 44154, 41542 Y 41543 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00055](#)) (Rep. 00012)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 33.678 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y CON RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00083](#)) (Rep. 00012)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: COMUNICAR AL SEÑOR CELIO FERNÁNDEZ ARAUJO QUE EL TEMA PLANTEADO REFERENTE A PREOCUPACIÓN POR EL COBRO DE TASAS E IMPUESTOS A FAMILIAS CARENCIADAS DEL DEPARTAMENTO Y OTROS SE ENCUENTRA REGULADO A NIVEL NACIONAL POR EL DECRETO N°353/023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00475](#)) (Rep. 00012)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ORGANIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL ASAMBLEA MAR LIBRE DE PETROLERAS SOLICITA SER RECIBIDA EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00967](#)) (Rep. 00012)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MELISSA SCOLA PERTENECIENTE AL PARTIDO FRENTE AMPLIO, EN SESIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: 50° ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL LOS ARENALES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00406](#)) (Rep. 00012)

20) INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00519](#)) (Rep. 00012)

21) RATIFICAR R.P.0352/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00680](#)) (Rep. 00012)

22) RATIFICAR R.P.0355/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JAVIER HEREDIA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00684](#)) (Rep. 00012)

23) RATIFICAR R.P.0356/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MANUEL DE LEÓN EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00686](#)) (Rep. 00012)

24) RATIFICAR R.P.0357/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00688](#)) (Rep. 00012)

25) RATIFICAR R.P.0358/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00691](#)) (Rep. 00012)

26) RATIFICAR R.P.0360/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00694](#)) (Rep. 00012)

27) RATIFICAR R.P.0361/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00696](#)) (Rep. 00012)

28) RATIFICAR R.P.0362/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA EL DÍA 1° DE JULIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00697](#)) (Rep. 00012)

29) RATIFICAR R.P.0364/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 1° DE JULIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00706](#)) (Rep. 00012)

30) RATIFICAR R.P.0368/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI EL DÍA 1° DE JULIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00711](#)) (Rep. 00012)

31) RATIFICAR R.P.0350/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00664](#)) (Rep. 00012)

32) RATIFICAR R.P.0347/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00661](#)) (Rep. 00012)

33) RATIFICAR R.P.0348/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FLORENCIA BIELLI EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00662](#)) (Rep. 00012)

34) RATIFICAR R.P.0363/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00705](#)) (Rep. 00012)

35) RATIFICAR R.P.0369/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI 1° DE JULIO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00713](#)) (Rep. 00012)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD CATASTRAL EL PINAR, ZONA AUTODROMO, LA CUAL FUNCIONA LOS DÍAS SÁBADOS DE 7:00 A 14:00HS EN LA CALLE INTERLAGOS ENTRE COLONIA Y AUXILIAR NORTE INTERBALNEARIA DE FORMA PERMANENTE.

Canelones, 22 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1330-00977 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la instalación de la feria vecinal, ubicada en la localidad catastral El Pinar, zona Autodromo, la cual funciona los días sábados de 7:00 a 14:00hs en la calle Interlagos entre Colonia y Auxiliar norte Interbalnearia de forma permanente.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento de Canelones, que se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, Decreto Departamental N°0014/08, Resolución Departamental N° 23/08956;

II) que se llevó a cabo la gestión por parte del Gobierno Municipal de de

Ciudad de la Costa según Resolución N°092/2026, donde surge el proyecto de instalación de la feria vecinal de la localidad El Pinar.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la instalación feria vecinal de la localidad catastral El Pinar, zona Autodromo, la cual funciona los días sábados de 7:00 a 14:00hs en la calle Interlagos entre Colonia y Auxiliar norte Interbalnearia de forma permanente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NÉSTOR GARÍN (presidente), MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ, JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 162 Y 163 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Canelones, 8 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00160, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 162 y 163 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo

por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Elida Rosa Estevez Fernandez, titular de la cédula de identidad 3.690.925-8.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 162 y 163 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Elida Rosa Estevez Fernandez, titular de la cédula de identidad 3.690.925-8.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

/fg

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 230 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Canelones, 8 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00176, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 230 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Gloria Adriana Aguiar Dárdano, titular de la cédula de identidad 3.096.579-3.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del

Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 230 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Gloria Adriana Aguiar Dárdano, titular de la cédula de identidad 3.096.579-3.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

/fg

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 26 UNIDAD 001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE LA TERCERA CUOTA DEL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Canelones, 22 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1030-00218, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 26 unidad 001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde la tercera cuota del ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Yanela del Rosario Martínez Suárez, titular de la cédula de identidad 3.508.699-4.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 3 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 5

del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 26 unidad 001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde la tercera cuota del ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Yanela del Rosario Martínez Suárez, titular de la cédula de identidad 3.508.699-4.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NÉSTOR GARÍN (presidente), MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ, JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

/fg

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 287 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Canelones, 8 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00008, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de

contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 287 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora María Fernanda Vigneau Poggio, titular de la cédula de identidad 4.359.752-7.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 6 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 8 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 287 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora María Fernanda Vigneau Poggio, titular de la cédula de identidad 4.359.752-7.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

/fg

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 301 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Canelones, 8 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00057, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 301 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Miguel Barceló Yaffé, titular de la cédula de identidad 3.860.279-5.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del

Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 301 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Miguel Barceló Yaffé, titular de la cédula de identidad 3.860.279-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

/fg

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3122 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Canelones, 8 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00007, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3122 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Valentin Esteban Vanoli Cabo, titular de la cédula de identidad 4.091.898-6.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y

asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3122 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Valentin Esteban Vanoli Cabo, titular de la cédula de identidad 4.091.898-6.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

/fg

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4436 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.

Canelones, 8 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00142, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4436 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor César Posse Barretto, titular de la cédula de identidad 3.488.943-0.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4436 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor César Posse Barretto, titular de la cédula de identidad 3.488.943-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO

REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

/fg

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR POR ÚNICA VEZ EL 100% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, AL SALDO RESULTANTE DE LA ENTREGA DEL IMPORTE DE US\$ 13.0000 EN EL CONVENIO SUSCRITO, CORRESPONDIENTE A LA DEUDA DEL PADRÓN 41332 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JOSÉ DE CARRASCO.

Canelones, 22 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1030-00666 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar por única vez el 100% (cien por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, al saldo resultante de la entrega del importe de US\$ 13.0000 (dólares americanos trece mil) correspondiente a la deuda del padrón 41332 de la localidad catastral San José de Carrasco, gestión promovida por la señora Silvana Analia De León Siré, titular de la cédula de identidad 3.679.195-8.

RESULTANDO: I) que conforme a lo que se informa en actuación 9 del precitado expediente la gestionante manifiesta que se encuentra en condiciones de entregar la suma de US\$ 13.0000 (dólares americanos trece mil), con el objetivo de cancelar la deuda del padrón mencionado;

II) que dicho importe calculado en moneda nacional no llega a cubrir la totalidad de la deuda;

III) que en función de lo planteado se desprende la voluntad de pago por parte la de gestionante, en actuación 10 del mencionado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria al amparo de lo dispuesto en la Resolución 3241/05 de fecha 30 de diciembre de 2005, entienden pertinente sugerir al Ejecutivo Departamental realizar acto administrativo a efectos de solicitar anuencia al Legislativo Departamental, para conceder la exoneración del 100% (cien por ciento) correspondiente al saldo resultante de la entrega del importe mencionado en un convenio a suscribirse al amparo del Decreto 09/21 a efectos de aliviar la carga tributaria y dar a la ciudadana la posibilidad mantener una conducta regular tributaria a futuro;

IV) que de actuación 16 del citado expediente se desprende que con fecha 13 de octubre de 2025 la señora gestionante suscribió convenio N°1093819.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar por única vez el 100% (cien por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, al saldo resultante de la entrega del importe de US\$ 13.0000 (dólares americanos trece mil) en el convenio suscripto, correspondiente a la deuda del padrón 41332 de la localidad catastral San José de Carrasco, gestión promovida por la señora Silvana Analia De León Siré, titular de la cédula de identidad 3.679.195-8.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NÉSTOR GARÍN (presidente), MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ, JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OTORGAR EXONERACIÓN DEL PAGO DEL PISO DE FERIA A LOS LOCALES UBICADOS EN EL PASEO DE COMPRAS DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS, POR EL PLAZO DE TRES MESES SIENDO ESTOS LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2026, GESTIÓN PROMOVIDA POR LOS PERMISARIOS DEL PASEO DE COMPRAS DE LA MENCIONADA CIUDAD.

Canelones, 22 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1420-00194 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar exoneración del pago del piso de feria del Paseo de Compras de la ciudad de Las Piedras, gestión promovida por los permisarios del Paseo de Compras.

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la solicitud de exoneración del pago de piso por el plazo de tres meses de los locales ubicados en el Paseo de Compras de la ciudad de Las Piedras;

II) que actuación 1 del precitado expediente se adjunta Resolución 113/2026 de fecha de 14 de abril de 2026 el gobierno municipal de Las Piedras en la que dispone que la exoneración solicitada corresponda a los meses de abril, mayo y junio;

III) que en actuación 6 del mencionado expediente la Dirección General de Recursos Financieros considera pertinente avanzar con el presente trámite, en base a los argumentos esgrimidos por los solicitantes.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para otorgar exoneración del pago del piso de feria a los locales ubicados en el Paseo de Compras de la ciudad de Las Piedras, por el plazo de tres meses siendo estos los meses de abril, mayo y junio de 2026, gestión promovida por los permisarios del Paseo de Compras de la mencionada ciudad.

2. Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NÉSTOR GARÍN (presidente), MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ, JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

/fg

11) DESIGNAR A LOS EDILES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DROGAS.

R.P.0353/026 Expediente JDC 2026-202-81-00023

Canelones, 23 de junio de 2026

VISTO: que este legislativo integra la Junta Departamental de Drogas según lo dispuesto en el artículo 4, literal a del D.84/2010 de fecha 25 de febrero de 2010, modificativos y concordantes.

RESULTANDO: que en actuación 5 del citado expediente, los partidos políticos con representación en este legislativo designan a los ediles que integrarán la Junta Departamental de Drogas.

ATENTO: lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Designar a los ediles que integrarán la Junta Departamental de Drogas:

TITULAR	SUPLENTE
María de los Ángeles Palomeque	Betiana Britos

2. Incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/Im

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN DIMENSIONES DE FRENTE MENOR A LAS REGLAMENTARIAS, DE ACUERDO A GRÁFICOS SUSCRITOS POR EL ING. AGRIM. PABLO CASAVIEJA, ADJUNTO EN ACTUACIÓN 14 DEL EXPEDIENTE 2026-81-1090-00148, CORRESPONDIENTE A FRACCIONAMIENTO DEL PADRÓN 2265 DE LA 23A SECCIÓN

JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, ZONA SUBURBANA TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CUCHILLA ALTA.

Canelones, 24 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1090-00148 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar por vía de excepción dimensiones de frente menor a las reglamentarias, de acuerdo a gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Pablo Casavieja, correspondiente a fraccionamiento del padrón 2.265 de la 23^a sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana turística de la localidad catastral Cuchilla Alta, propiedad del señor Reinaldo Daniel Gandolfo Méndez, titular de la cédula de identidad 3.235.989-0.

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 2 del citado expediente informa que el predio se encuentra ubicado en zona suburbana turística, donde los mínimos de fraccionamiento son 50 metros de frente y 2500 m.c. de área. El presente proyecto de fraccionamiento mediante nota solicita ampararse en el artículo 49.1.3.2 reduciendo dimensionalmente los lotes generados en frente y área;

II) que la Dirección de Planificación en actuación 3 del mencionado expediente informa que el artículo antes mencionado admite unidades de propiedad horizontal menores a 1000 metros cuadrados, no siendo de aplicación para el presente caso ya que se trata de un fraccionamiento en propiedad común;

III) que la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial y la Gerencia de Área de Fraccionamiento en actuaciones 11 y 16 del precitado expediente informan que habiéndose ingresado nueva versión del plano de fraccionamiento donde se generan 7 solares que cumplen con el área mínima exigida en el Plan Territorial de la Microrregión de Costa de Oro, pero no así con las dimensiones mínimas de los frentes. Entendiendo que no genera impactos y que responde a la particularidad de la forma del padrón y del loteo resultante, corresponde remitir a esta Junta Departamental solicitando anuencia para aprobar por vía de excepción dimensiones de frente menor a las reglamentarias, de acuerdo a gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Pablo Casavieja, adjunto en actuación 14 del mencionado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar por vía de excepción dimensiones de frente menor a las reglamentarias, de acuerdo a gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Pablo Casavieja, adjunto en actuación 14 del expediente 2026-81-1090-00148, correspondiente a fraccionamiento del padrón 2.265 de la 23ª sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana turística de la localidad catastral Cuchilla Alta, propiedad del señor Reinaldo Daniel Gandolfo Méndez, titular de la cédula de identidad 3.235.989-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, DANIEL PARIS, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (Oficinista 1), Soledad Da Silva (Oficinista 1)

sd/

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y GARAGE SITAS EN EL PADRÓN 33.611 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE CIUDAD DE LA COSTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES QUE SE DETALLAN Y CON RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 24 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1330-00279 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda y garage, sitas en el padrón 33.611 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Gabriela Portillo Pintos titular de la cédula de identidad 4.206.626-6 y Miguel Hernán Morales Garicoits titular de la cédula de identidad 2.959.306-0.

RESULTANDO: I) que en actuación 7 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente,

aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la presente cuenta con informe en el marco de Comisión Técnica en actuaciones 9 y 10 del citado expediente;

III) que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuación 12 del precitado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con recargo contributivo del 30 % por la siguiente invasión de carácter relevante:

a) invasión de retiro lateral por altura no reglamentaria 6,28 m, en área 14,3 m², del año 1983;

Obras en infracción de carácter leve, sin promover recargo contributivo:

a) locales barbacoa y dormitorios no cumplen con altura mínima interna;

b) cocina comedor y living no cumplen con iluminación y ventilación normativa;

c) instalación sanitaria no reglamentaria por faltas en ventilaciones, distancias entre registros;

De otorgarse la anuencia solicitada, una vez registrado el Plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro corresponderá gravar las unidades según el siguiente detalle:

FUTURA UNIDAD CASA 001

Recargo contributivo de 30 % por obras en infracción con afectación a terceros por la siguiente invasión de carácter relevante:

a) invasión de retiro lateral por altura no reglamentaria 6,28 m, en área 14,3 m², del año 1983;

La unidad señalada se refiere a la detallada en plano proyecto de fraccionamiento, anexo a actuación 1 del referido expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda y garage sitas en el padrón 33.611 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Gabriela Portillo Pintos titular de la cédula de identidad 4.206.626-6 y Miguel Hernán Morales Garicoits titular de la cédula de identidad 2.959.306-0, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con recargo contributivo del 30 % por la siguiente invasión de carácter relevante:

a) invasión de retiro lateral por altura no reglamentaria 6,28 m, en área 14,3 m², del año 1983;

Obras en infracción de carácter leve, sin promover recargo contributivo:

- a) locales barbacoa y dormitorios no cumplen con altura mínima interna;
- b) cocina comedor y living no cumplen con iluminación y ventilación normativa;
- c) instalación sanitaria no reglamentaria por faltas en ventilaciones, distancias entre registros.

De otorgarse la anuencia solicitada, una vez registrado el Plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro corresponderá gravar las unidades según el siguiente detalle:

FUTURA UNIDAD CASA 001

Recargo contributivo de 30 % por obras en infracción con afectación a terceros por la siguiente invasión de carácter relevante:

a) invasión de retiro lateral por altura no reglamentaria 6,28 m, en área 14,3 m², del año 1983.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, SERGIO MÁRQUEZ, DANIEL

PARIS, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1).
sd/

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA COLECTIVA EN EL PADRÓN 171 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.

Canelones, 24 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1280-00381 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar en régimen de excepción los parámetros urbanísticos de las obras destinadas a vivienda colectiva en el padrón 171 de la localidad catastral Atlántida.

RESULTANDO: I) que la presente cuenta con informe de la oficina de Viabilidades de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 28 del precitado expediente;

II) que el Fondo de Gestión Urbana por Resolución N° 26/03213 de fecha 8 de mayo de 2026 anexada en actuación 42 del mencionado expediente acepta el monto de contrapartida por mayor y mejor aprovechamiento en la variación de los parámetros de edificabilidad y establece forma de pago, según Acta N°35 anexa en actuación 40 del expediente 2025-81-1280-00381:

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 44 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar en régimen de excepción los siguientes parámetros urbanísticos que se detallan:

a) densidad de ocupación habitacional de 1 vivienda cada 100 m² de terreno y por nivel, superior al máximo reglamentario de 1 vivienda cada 400 m²;

b) FOT de 157,5% superior al FOT máximo reglamentario de 120%;

c) altura de edificaciones propuesta de 11,55m siendo la altura máxima reglamentaria de 9,00m.

De otorgarse la anuencia solicitada el otorgamiento de viabilidad será en carácter precario y revocable por el plazo de ciento ochenta días y sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones;

- a) cumplimiento de normas nacionales y departamentales;
- b) en instancia previa a la inspección final en trámite de Permiso de Construcción se deberá presentar constancia de conexión a saneamiento de OSE;
- c) pago de precio de contrapartida dispuesto por Resolución N°26/03213 del 8 de mayo de 2026, en plazo y condiciones indicadas;
- d) contar con la habilitación vigente de la Dirección Nacional de Bomberos;

IV) que el otorgamiento de la viabilidad no implicará autorización para el inicio o desarrollo de obras o actividades ni otorgamiento de tolerancia o excepciones, debiéndose previamente tramitar y obtener los permisos correspondientes.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar en régimen de excepción los parámetros urbanísticos de las obras destinadas a vivienda colectiva en el padrón 171 de la localidad catastral Atlántida que se detallan a continuación;

a) densidad de Ocupación Habitacional de 1 vivienda cada 100m² de terreno y por nivel, superior al máximo reglamentario de 1 vivienda cada 400m²;

b) FOT de 157,5% superior al FOT máximo reglamentario de 120%;

c) altura de edificaciones propuesta de 11,55m siendo la altura máxima reglamentaria de 9,00m.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (Presidenta), ARTURO GARRACINI (Vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, GUSTAVO MORANDI, DANIEL PARIS, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1), Soledad Da Silva (oficinista 1)

fb/

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN LAS INFRACCIONES QUE SE DETALLAN EN LOS PADRONES 47408, 40351, 47998, 47999, 44154, 41542 Y 41543 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 24 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1330-00107 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar en régimen de excepción las infracciones que se detallan en los padrones 47408, 40351, 47998, 47999, 44154, 41542 y 41543 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°23/07452 de fecha 13 de octubre de 2023 se aprueba el plano de Mensura y Reparcelamiento de los padrones 40351 y 47998 resultando los vigentes padrones 48179 y 48180 de la localidad catastral Ciudad de la Costa;

II) que en actuación 138 del precitado expediente se han presentado recaudos y notas con solicitud de modificación al proyecto original;

III) que en actuación 158 del mencionado expediente se anexa Contrato Plan firmado;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 161 del citado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a la Junta Departamental para otorgar excepciones que se detallan;

a) construcción de segundo nivel de subsuelo;

b) mantener los padrones 47408 y 48179 de localidad catastral Ciudad de la Costa independientes debiendo fusionar el resto de los padrones según la condición establecida en la Resolución N°17/03641. Se deberán constituir servidumbres conforme a los planos anexos a actuación 138 del referido expediente para los padrones no fusionados a incorporarse en los planos y Reglamentos de Copropiedad de las Propiedades Horizontales a generarse en cada padrón.

De otorgarse la anuencia solicitada, el otorgamiento de viabilidad será en

carácter precario y revocable por el plazo de ciento ochenta días y sujeto a cumplimiento de las siguientes condiciones;

- a) cumplimiento de normativa nacional y departamental;
- b) fusión de los padrones 48180, 47999, 44154, 41542 y 41543 de localidad catastral Ciudad de la Costa;
- c) mantenimiento del aliviadero del lago;
- d) efectiva conexión a saneamiento con autorización de OSE;
- e) autorización de DINACIA;
- f) adecuación de Avenida Racine conforme a propuesta proyectada debiendo presentar proyecto ejecutivo el que será coordinado con la Dirección General de Obras;
- g) autorización de MTOP de corresponder;
- h) presentación de impacto de tránsito para la etapa de obras previo a la ejecución de dicha etapa;
- i) pago por valorización correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por el Fondo de Gestión Urbana en Acta N°69 y Resolución N°23/02443 y contrato plan firmado;

V) que el otorgamiento de viabilidad no implicará autorización para el inicio o desarrollo de obras o actividades, debiéndose previamente tramitar y obtener los permisos correspondientes.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar en régimen de excepción las infracciones que se detallan en los padrones 47408, 40351, 47998, 47999, 44154, 41542 y 41543 de la localidad catastral Ciudad de la Costa;

- a) construcción de segundo nivel de subsuelo;
- b) mantener los padrones 47408 y 48179 de localidad catastral Ciudad de la Costa independientes debiendo fusionar el resto de los padrones según la condición establecida en la Resolución N°17/03641. Se deberán constituir servidumbres conforme a los planos anexos a actuación 138 del expediente 2015-81-1330-00107 para los padrones no fusionados a incorporarse en los planos y Reglamentos de Copropiedad de las Propiedades Horizontales a generarse en cada padrón.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, GUSTAVO MORANDI, DANIEL PARIS y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1).

fb/

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 33.678 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y CON RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 24 de junio de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-01374 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 33.678 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Carlos Fabián Florio García titular de la cédula de identidad 1.878.874-9, Miguel Ángel Florio García titular de la cédula de identidad 1.878.900-0, Héctor Mario Florio García titular de la cédula de identidad 1.878.899-3 y María Reina Florio García titular de la cédula de identidad 3.491.801-7.

RESULTANDO: I) que en actuación 17 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuación 33 del mencionado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32

de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

a) altura de depósito en retiro posterior, no reglamentaria, infracción relevante;

b) retiro voluntario menor a 1,00 m con depósito, infracción media;

Obras en infracción de carácter leve:

a) baño local 7, ancho de 1,00 m no reglamentario;

Una vez generada la propiedad horizontal, corresponderá gravar la futura unidad 002 según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100 % por:

a) altura de depósito en retiro posterior, no reglamentaria, infracción relevante;

b) retiro voluntario menor a 1,00 m con depósito, infracción media.

La unidad señalada se refiere a la detallada en plano proyecto de fraccionamiento, anexo a actuación 22 del precitado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 33.678 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Carlos Fabián Florio García titular de la cédula de identidad 1.878.874-9, Miguel Ángel Florio

García titular de la cédula de identidad 1.878.900-0, Héctor Mario Florio García titular de la cédula de identidad 1.878.899-3 y María Reina Florio García titular de la cédula de identidad 3.491.801-7, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

a) altura de depósito en retiro posterior, no reglamentaria, infracción relevante;

b) retiro voluntario menor a 1,00 m con depósito, infracción media;

Obras en infracción de carácter leve:

a) baño local 7, ancho de 1,00 m no reglamentario;

Una vez generada la propiedad horizontal, corresponderá gravar la futura unidad 002 según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100 % por:

a) altura de depósito en retiro posterior, no reglamentaria, infracción relevante;

b) retiro voluntario menor a 1,00 m con depósito, infracción media.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, DANIEL PARIS, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1).

sd/

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: COMUNICAR AL SEÑOR CELIO FERNÁNDEZ ARAUJO QUE EL TEMA PLANTEADO REFERENTE A PREOCUPACIÓN POR EL COBRO DE TASAS E IMPUESTOS A FAMILIAS CARENCIADAS DEL DEPARTAMENTO Y OTROS SE ENCUENTRA REGULADO A NIVEL NACIONAL POR EL DECRETO N°353/023.

Canelones, 22 de junio de 2026

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: I) que habiéndose estudiado el tema, esta asesora entiende que al encontrarse regulado a nivel nacional por el Decreto N°353/023, no correspondiendo a esta comisión el tratamiento del tema;

II) que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Comunicar al señor Celio Fernández Araujo que el tema se encuentra regulado a nivel nacional por el Decreto N°353/023.

2. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NÉSTOR GARÍN (presidente), MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ, JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

/fg

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ORGANIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL ASAMBLEA MAR LIBRE DE PETROLERAS SOLICITA SER RECIBIDA EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Canelones, 24 de junio de 2026

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Organización socioambiental Asamblea Mar Libre de Petroleras solicita ser recibida en esta Junta Departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, DANIEL PARÍS, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (Oficinista 1), Soledad Da Silva (Oficinista 1)

/fb

19) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MELISSA SCOLA PERTENECIENTE AL PARTIDO FRENTE AMPLIO, EN SESIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: 50° ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL LOS ARENALES.

Canelones, 3 de junio de 2026

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila Melissa Scola perteneciente al Partido Frente Amplio, en sesión de fecha 21 de abril de 2026, se refirió en sala sobre el tema: 50° aniversario de la Sociedad de Fomento Rural Los Arenales.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), ANA LAURA DE LEÓN (vicepresidenta), CÉSAR LISTA, CARLOS NOLLA, FREDY PÉREZ, GABRIEL BARRETO, ANDREA SANDE, JERÓNIMO COSTA y DORVAL SILVERA.

Fabiana González (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4).

20) INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2026.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de junio de 2026, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

21) RATIFICAR R.P.0352/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0352/026 Expediente JDC 2026-200-81-00680

Canelones, 22 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 22 de junio de 2026 presentada por el señor edil Jerónimo Costa mediante la cual solicita licencia el día 23 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Jerónimo Costa el día 23 de junio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/td

22) RATIFICAR R.P.0355/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JAVIER HEREDIA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0355/026 Expediente JDC 2026-200-81-00684

Canelones, 24 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 24 de junio de 2026 presentada por el señor edil Javier Heredia mediante la cual solicita licencia el día 24 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Javier Heredia el día 24 de junio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/lm

23) RATIFICAR R.P.0356/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MANUEL DE LEÓN EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0356/026 Expediente JDC 2026-200-81-00686

Canelones, 24 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 24 de junio de 2026 presentada por el señor edil Manuel De León mediante la cual solicita licencia el día 24 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Manuel De León el día 24 de junio de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/td

24) RATIFICAR R.P.0357/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0357/026 Expediente JDC 2026-200-81-00688

Canelones, 25 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 24 de junio de 2026 presentada por el señor edil Marcelo Tamborini mediante la cual solicita licencia el día 29 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de

su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Marcelo Tamborini el día 29 de junio de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/lm

25) RATIFICAR R.P.0358/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0358/026 Expediente JDC 2026-200-81-00691

Canelones, 25 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 25 de junio de 2026 presentada por el señor edil Líber Moreno, mediante la cual solicita licencia el día 30 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Líber Moreno el día 30 de junio de 2026.
2. Convocar a la señora edila Kryzia Capotte para que asuma la

titularidad por el período mencionado.

3.Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

4. Notificar a los señores ediles y a la Gerencia Financiera Contable.

5. Registrar.

6. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/lm

26) RATIFICAR R.P.0360/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0360/026 Expediente JDC 2026-200-81-00694

Canelones, 29 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 29 de junio de 2026 presentada por el señor edil Agustín Oliver mediante la cual solicita licencia el día 29 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Agustín Oliver el día 29 de junio de 2026.

2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.

4. Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General

Interina)

/lm

27) RATIFICAR R.P.0361/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0361/026 Expediente JDC 2026-200-81-00696

Canelones, 29 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 29 de junio de 2026 presentada por la señora edila Nathali Muniz mediante la cual solicita licencia el día 29 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Nathali Muniz el día 29 de junio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/so

28) RATIFICAR R.P.0362/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA EL DÍA 1° DE JULIO DE 2026.

R.P.0362/026 Expediente JDC 2026-200-81-00697

Canelones, 29 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 29 de junio de 2026 presentada por el señor edil Jerónimo Costa mediante la cual solicita licencia el día 1° de julio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Jerónimo Costa el día 1° de julio de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/lm

29) RATIFICAR R.P.0364/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 1° DE JULIO DE 2026.

R.P.0364/026 Expediente JDC 2026-200-81-00706

Canelones, 30 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 29 de junio de 2026 presentada por la señora edila Silvia Núñez mediante la cual solicita licencia el día 1° de julio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia Núñez el día 1° de julio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

30) RATIFICAR R.P.0368/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI EL DÍA 1° DE JULIO DE 2026.

R.P.0368/026 Expediente JDC 2026-200-81-00711

Canelones, 1° de julio de 2026

VISTO: la nota de fecha 1° de julio de 2026 presentada por el señor edil Marcelo Tamborini mediante la cual solicita licencia el día 1° de julio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Marcelo Tamborini el día 1° de julio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.

4. Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

31) RATIFICAR R.P.0350/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0350/026 Expediente JDC 2026-200-81-00664

Canelones, 22 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 22 de junio de 2026 presentada por la señora edila Nathali Muniz mediante la cual solicita licencia el día 22 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Nathali Muniz el día 22 de junio de 2026.

2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.

4. Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/lm

32) RATIFICAR R.P.0347/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0347/026 Expediente JDC 2026-200-81-00661

Canelones, 22 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 22 de junio de 2026 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia el día 22 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 22 de junio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente)

LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/lm

33) RATIFICAR R.P.0348/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FLORENCIA BIELLI EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0348/026 Expediente JDC 2026-200-81-00662

Canelones, 22 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 22 de junio de 2026 presentada por la señora edila Florencia Bielli mediante la cual solicita licencia el día 22 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Florencia Bielli el día 22 de junio de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

34) RATIFICAR R.P.0363/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

R.P.0363/026 Expediente JDC 2026-200-81-00705

Canelones, 30 de junio de 2026

VISTO: la nota de fecha 29 de junio de 2026 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 29 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 29 de junio de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.

4. Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

35) RATIFICAR R.P.0369/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI 1° DE JULIO DE 2026.

R.P.0369/026 Expediente JDC 2026-200-81-00713

Canelones, 2 de julio de 2026

VISTO: la nota de fecha 1° de julio de 2026 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 1° de julio de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 1° de julio de 2026.

2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.

4. Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so